Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 101 *b*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2013

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/68/413)*]

68/63. Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme[1],

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, y 67/71, de 3 de diciembre de 2012,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme[1];

2. *Reafirma* la validez de su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión de Desarme;

3. *Recuerda* que, en su resolución 61/98, aprobó medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme;

4. *Reafirma* el mandato de la Comisión de Desarme como el órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 42* (A/68/42).

Se ruega reciclar

Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultas de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;

5. *Reafirma también* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

6. *Solicita* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[2], y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente aprobados[3];

7. *Recomienda* que la Comisión de Desarme prosiga el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2014:

a) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

8. *Solicita* a la Comisión de Desarme que en 2014 se reúna durante no más de tres semanas, del 7 al 25 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su sexagésimo noveno período de sesiones;

9. *Solicita* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme[4], junto con todos los documentos oficiales del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que esta necesite para aplicar la presente resolución;

10. *Solicita también* al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones", el subtema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

60ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2013

---

[2] Resolución S-10/2.

[3] A/CN.10/137.

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 27* (A/68/27).